

# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

Ciudad de México 25 de Enero de 2019.

**Estimados Médicos Radiólogos, Colegios y Sociedades Miembros de la Federación Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.**

Por este medio hacemos de su conocimiento que, el día de hoy 25 de Enero del año en curso, se hizo entrega oficial a las instancias normativas correspondientes del documento que contiene las observaciones y el posicionamiento de la Federación Mexicana de Radiología e Imagen, A.C., en relación con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, relacionado con la práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica, mismo que se publica en la página WEB de la FMRI y se envía en mensaje a todos los médicos radiólogos miembros.

Un agradecimiento muy especial por el apoyo y participación con sus opiniones, a los diferentes Colegios y Sociedades, quienes a su vez presentaron sus observaciones a las instancias correspondientes en algunos estados de la República.

Tengan la seguridad de que esta Mesa Directiva, que con orgullo los representa, estará muy pendiente del asunto que nos ocupa, en defensa de los intereses de los radiólogos de México en particular y de las especialidades médicas en general.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,



**DR. MANUEL HERNANDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.**

C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles



# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019

C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles

Dra. Asa Cristina Laurell  
Subsecretaria de Integración y  
Desarrollo del Sector Salud y  
Presidenta del Comité Consultivo  
Nacional de Normalización de  
Innovación, Desarrollo, Tecnologías  
E Información en Salud  
Secretaría de Salud  
Presente

Me refiero al PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

La primera preocupación de los integrantes de todos los colegios, asociaciones y sociedades que forman parte de esta Federación Mexicana de Radiología e Imagen, A.C., y de los asociados de las personas morales descritas es que el proyecto de Norma referido en el párrafo precedente adolece del mismo problema que la NOM vigente.

El problema consiste en la referencia al médico especialista en ultrasonografía diagnóstica. Dicha especialidad no existe y por lo tanto, para efecto de evitar desafortunadas confusiones, requiere eliminarse.

Lo anterior, puede verificarse en la ausencia de planes de estudios de instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas. Igualmente, en el hecho de que ningún consejo de especialidades médicas certifica la ultrasonografía diagnóstica desvinculada de la radiología y de la imagenología.

La razón es que la ultrasonografía, por sí, no puede utilizarse como instrumento de diagnóstico sin conocimientos científicos de radiología y de imagenología. En ese sentido, deberán adecuarse los numerales 7.1.1 y 7.2 del proyecto comentado.

También, en el numeral 7.1.1 se hace referencia a que el médico especialista cuente con certificado de especialización expedido por una institución de enseñanza superior o de salud reconocida oficialmente y registrado por la autoridad educativa competente.

# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

En tanto que el proyecto de Norma comentado se refiere a “*instituciones de enseñanza superior*” la Ley las refiere como “*instituciones de educación superior*”.

Igualmente, con el propósito de evitar confusiones es pertinente reproducir los textos de ley en las referencias que pudiesen ser análogos.

Al respecto, es necesario precisar que las instituciones mencionadas no otorgan certificados, sino diplomas o títulos; los certificados de especialidad médica corresponden a los consejos respectivos. Lo señalado, respecto de las personas morales anteriormente descritas, puede verificarse en la Ley General de Salud, precisamente en el apartado en que se relacionará la legislación y demás regulaciones aplicables a la Radiología e Imagen.

El numeral 7.3 contiene las mismas confusiones del 7.1.1, por lo que resulta pertinente corregirlo.

A continuación, se reproduce el numeral 7.4:

*“El médico no especialista que haya recibido capacitación y adiestramiento para llevar a cabo estudios de Ultrasonografía diagnóstica, como apoyo en su práctica clínica debe demostrar documentalmente, con constancia emitida por una institución, colegio o asociación de profesionales reconocida, contar con formación en Ultrasonografía diagnóstica de cuando menos 1000 horas.”*

Como es de su conocimiento, en el caso de actividades médicas es indispensable que este profesional de la salud cuente con práctica clínica en un hospital oficialmente reconocido, incluida la atención intrahospitalaria y la extrahospitalaria. Un curso o diplomado con mil horas no puede sustituir la práctica hospitalaria ya referida; en consecuencia, la autoridad sanitaria debe evitar que un médico general interprete y diagnostique el estudio ultrasonográfico, dada su incapacidad para hacerlo.

En tal virtud, debe garantizarse a la sociedad civil que el médico sólo usará los estudios de ultrasonografía como apoyo para su práctica médica, no como si se tratase de un servicio público que atienda a terceros ajenos a su propio desempeño profesional. Por lo anterior, en la Ley General de Salud debe establecerse una sanción para aquel que incumpla con este numeral.

En el caso del numeral 7.4.1 es práctica conocida que el médico no especialista referido realiza procedimientos ultrasonográficos a terceros y en mayor medida que los médicos especialistas, incluida su interpretación y diagnóstico, lo que resulta aún más grave.

C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

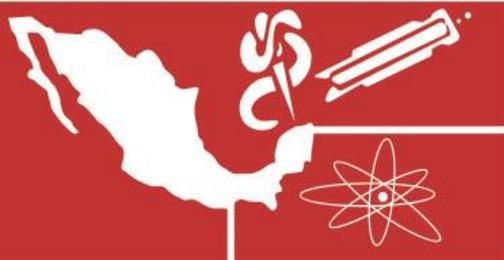
**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles

# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.



C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles

## Otras observaciones

Esta NOM ha privilegiado la capacitación de los profesionales en el uso del ultrasonido en el diagnóstico de la enfermedad; sin embargo, se han establecido algunas desviaciones que deben ser consideradas como cruciales para el buen manejo del método y sobre todo para el beneficio de la atención de los pacientes, en el entendido que estas desviaciones pueden permitir que un paciente sea lastimado por la inexactitud de su decir.

Se entiende que la Ley General de Salud es muy precisa en su apartado sobre los actos médicos que llevan a cabo los médicos no especialistas y los médicos especialistas en función de la atención de los padecimientos de los enfermos que solicitan sus servicios en instituciones públicas y privadas, en cualquiera de los niveles de atención.

Es claro que la necesidad de contar con este método de apoyo al diagnóstico clínico se ha hecho indispensable para definir la causa de algunos padecimientos como diagnóstico etiológico, y de esta forma definir la ruta terapéutica por seguir.

En sí las implicaciones que conlleva un diagnóstico erróneo a un paciente lo puede poner en un panorama que, en el mejor de los casos, sólo se trate de una estancia mayor de hospitalización y convalecencia y gasto catastrófico innecesario; en el peor de los casos, diferentes grados de incapacidad funcional y hasta la muerte.

## Propuesta

En este sentido, y en relación al numeral 3.4, por lo que se refiere al nivel resolutivo diagnóstico, se plantean tres rangos:

a. Establecimientos de nivel básico: incluyen sólo la realización de estudios de ultrasonido hepato-biliar, renal, vesical, prostático suprapúbico y pélvico suprapúbico y/o endovaginal. Este nivel lo puede realizar:

- Médico especialista en radiología e imagen.
- Médico especialista no radiólogo en el ámbito en su competencia sólo, como apoyo para su diagnóstico clínico en su consultorio y como interconsultante.
- Médico no especialista con diplomado en ultrasonido, como apoyo en el diagnóstico clínico.
- Técnico radiólogo con capacitación en ultrasonido y estricta supervisión por médico especialista en radiología.

# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

b. Establecimientos de nivel intermedio: incluyen ultrasonido endorrectal, mamario, registro de folículos de los ovarios, obstétrico temprano, obstétrico estructural y perfil biofísico, tiroides, cuello, glándulas salivales y testículos, doppler venoso, doppler arterial, doppler carotideo, pared abdominal, ultrasonido de tejidos blandos superficiales, ultrasonido del apéndice cecal, de ganglios linfáticos. Este nivel lo pueden realizar:

- Médico especialista en radiología e imagen.
- Médico especialista no radiólogo en el ámbito en su competencia, sólo como apoyo para su diagnóstico clínico en su consultorio y como interconsultante.
- Médico no especialista con diplomado en ultrasonido, como apoyo en el diagnóstico clínico.
- Técnico radiólogo con capacitación en ultrasonido y estricta supervisión por médico especialista en radiología.

c. Unidades de nivel alto: incluye ultrasonido obstétrico materno fetal, ultrasonido del código mater, ultrasonido FAST básico y extendido, ultrasonido del abdomen pediátrico, transfontanelar, ultrasonido musculoesquelético del adulto, musculoesquelético pediátrico, ultrasonido torácico adulto y pediátrico, ultrasonido doppler porta, doppler del trasplante de órganos, ultrasonido de ojos, ultrasonido endoscópico, ultrasonido transoperatorio, elastografía y fibroscan, ultrasonido como guía para la realización de procedimientos intervencionistas para biopsias y drenajes.

Debe ser realizado sólo por el médico radiólogo o por el médico especialista no radiólogo en el ámbito de su competencia.

Una vez establecido el nivel resolutivo diagnóstico, los establecimientos deberán ostentar públicamente su nivel de atención con el fin de soportar el grado de equipamiento y tipo de profesionales que laboran en el mismo, de esta forma podemos mencionar que se puede garantizar lo dicho en el numeral 4.1 "El establecimiento para la atención médica" en el que se ofrezca y realicen estudios de ultrasonografía, debe disponer de los recursos tecnológicos y el personal profesional y técnico suficiente de acuerdo con su nivel resolutivo diagnóstico, información que debe ser pública y mencionada en la licencia otorgada por la autoridad.

Las especialidades médicas, sus planes académicos y la vigilancia de su calidad, junto con el gran esfuerzo de las autoridades, garantizan el fortalecimiento de su práctica y, en particular, la de la especialidad en imagenología diagnóstica y terapéutica.

C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles

# FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

En tal virtud, se solicita realizar las acciones y modificaciones pertinentes al referido proyecto que favorezcan el buen desarrollo de las especialidades médicas, a efecto de reducir el riesgo de que particulares o instituciones educativas lesionen o suplanten actividades propias de un especialista médico y pongan en riesgo la calidad y certeza del diagnóstico y tratamiento del paciente, que es el fin último de la medicina.

## Consideraciones jurídicas

Lo anterior, responde a lo dispuesto en los artículos 38, fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47, fracción I, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o., fracciones I, II y VII, 13, apartado A, fracciones I y IX, 45, 46, 48, 78, 79 y 81 de la Ley General de Salud; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10, fracción IV, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 173, 202, 203, 204, 205, 206 y 233 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente,



Dr. Manuel Hernández Cruz

Presidente

Federación Mexicana de Radiología e Imagen A.C.

C. de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen de Aguascalientes, A.C.

S. de Radiología de Baja California, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Campeche, A.C.

S. de Radiología e Imagen del Caribe, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chiapas, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Chihuahua, A.C.

C. de Especialistas de Radiología e Imagen de Ciudad Juárez Chihuahua, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Coahuila, A.C.

C. de Radiología e Imágenes Diagnósticas del Estado de Colima y Sur de Jalisco, A.C.

C. de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica del Estado de Durango, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de México, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guanajuato, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Guerrero, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Hidalgo, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Jalisco, A.C.

S. de Radiología e Imagen de La Laguna, A.C.

S. Mexicana de Radiología e Imagen, A.C.

S. Mexicana de Neurorradiología Diagnóstica y Terapéutica, A.C.

S. Michoacana de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Morelos, A.C.

C. Médico de Especialistas en Radiología del Noroeste, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Nuevo León, A.C.

C. Radiológico de Oaxaca, A.C.

C. de Radiología e Imagen del Estado de Puebla, A.C.

C. de Radiólogos del Soconusco, A.C.

C. Sonorense de Especialistas en Imagenología, A.C.

C. Tabasqueño de Radiología e Imagen, A.C.

C. de Radiólogos de Tamaulipas, A.C.

C. de Especialistas en Radiología e Imagen del Sur de Tamaulipas, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Vallarta, A.C.

C. de Radiología e Imagen de Yucatán, A.C.

**MESA DIRECTIVA**  
2018 - 2020

**PRESIDENTE**  
Dr. Manuel Hernández Cruz

**PRESIDENTE ELECTO**  
Dr. Gerardo Mauricio Figueroa Sánchez

**SECRETARIO**  
Dra. Rosa María Alanís Salazar

**TESORERO**  
Dr. Hernán Gordillo Rosiles